

PONENCIA III-EXPEDIENTE: 16/2022

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Sesión 2DA

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que estimo que, la acción de Responsabilidad Patrimonial es independiente y autónoma de la diversa de nulidad, dado que en la primera se resuelve sobre una supuesta irregularidad de la actuación, de la autoridad; mientras que la segunda se refiere a la Interpretación de contratos, por lo que estimo que sí pueden ejercer ambas acciones. Aunado a lo anterior, la condena en un juicio de nulidad solo abarcará el monto del contrato, mientras que con la Responsabilidad Patrimonial se busca una justa indemnización, que abarca daño moral lucro cesante y otros conceptos que no incluye el juicio de nulidad.

Sin que lo anterior implique que no se tome en cuenta lo resuelto en el juicio, aunque solo sea para calificar la regularidad de la actuación.


MAGISTRADO JOSE RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco; Cuadragésimo Octavo, Cuadragésimo Noveno, y Quincuagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco; Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; fueron suprimidos de la versión pública de la presente sentencia (nombre del actor, representante legal, domicilio de la parte actora, etc.), información considerada legalmente como confidencial, por actualizar lo señalado en dichos supuestos normativos."